



# **INFORME**

# DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020





# **ÍNDICE**

1.	. Ant	ntecedentes		
2.	. No	rmatividad	6	
3. ge		strucción de material electoral en mal estado y de la documentación electoral da con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020	8	
	3.1	Planeación	8	
	3.2	Acuerdos IEC/COE/001/2021 e IEC/CG/007/2021	. 11	
	3.3 recicl	Diagnóstico de las instituciones o empresas dedicadas a la destrucción y amiento de la documentación electoral	. 11	
	3.4	Requisición de insumos	. 13	
	3.5	Convocatoria	. 15	
	3.6	Asistencia	. 15	
	3.7	Procedimiento de destrucción	. 17	
	3.8	Personal que participó en proceso de destrucción	. 18	
4.	Cor	nclusión	. 20	
5.	. Ima	ágenes del proceso de destrucción	. 21	
6.	. Ane	2XOS	.26	





### 1. Antecedentes

- I. El primero (01) de enero de dos mil veinte (2020), mediante Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local 2020, mediante el cual se renovó la integración del Congreso Independiente, Libre y Soberano de esta entidad federativa; en términos de lo establecido por el artículo 167, numeral 1, en concordancia con el diverso 12, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Para lo anterior, se emitieron los correspondientes Plan Integral y Calendario de Coordinación para los Procesos Electorales Locales 2019-2020, por parte del INE mediante su acuerdo INE/CG499/2019; mientras que el Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número IEC/CG/088/2019, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- II. El once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control. Motivo de lo anterior, el primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución número INE/CG83/2020, a través de la cual determinó ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

Por su parte, el tres (03) de abril del mismo año, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo IEC/CG/057/2020, mediante el cual se determinó, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria antes referida.

Motivo de lo anterior, la Jornada Electoral, primigeniamente programada para celebrarse el siete (07) de junio de dos mil veinte (2020), fue aplazada y reprogramada.

III. El veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo





número IEC/CG/061/2020, mediante el cual se aprobó el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*; mismo que entró en vigor en el momento de su aprobación.

IV. El treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG170/2020, estableció la fecha de la Jornada Electoral de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo y aprobó reanudar las actividades inherentes a su desarrollo, así como ajustes al Plan Integral y Calendarios de Coordinación.

Por su parte, en la misma fecha referida en el párrafo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el acuerdo número IEC/CG/062/2020, en sesión de tipo ordinaria, aprobó la reanudación de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario Local 2020.

Con lo anterior, se estableció el dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020), como fecha para la celebración de la Jornada Electoral, y se actualizaron las correspondientes a las etapas que estuvieron suspendidas, temporalmente, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

- V. El dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020), se llevó a cabo la Jornada Electoral en la que la ciudadanía coahuilense acudió a las urnas a emitir su sufragio para elegir a las diputaciones locales que actualmente integran el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), en sesión ordinaria del Consejo General de este organismo publico local, se emitió el acuerdo IEC/CG164/2020, por el cual se aprobó la modificación en la integración de las comisiones y comités del referido máximo órgano de dirección.
- VII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), por conducto del oficio identificado con la clave alfanumérica TEEC/P/246/2020, suscrito por el doctor Sergio Díaz Rendón, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, se notificó al Instituto Electoral de Coahuila que, el Proceso Electoral Local Ordinario, llevado a cabo en el estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se eligieron las diputaciones locales que integran el Congreso Local de esta entidad Federativa había concluido; ello con atención a la resolución del último de los medios de impugnación





promovidos dentro del referido proceso y, en consecuencia, haber quedado firmes e inatacables las constancias de mayoría y representación proporcional y las declaratorias de validez que, en su momento, este órgano electoral local emitió.

VIII. El trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, la Comisión de Organización Electoral emitió el acuerdo número IEC/COE/001/2021, mediante el cual aprobó la destrucción de material electoral en mal estado, los votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes y otra documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020; y se emitieron lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

En esa misma fecha, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó en sesión extraordinaria, el acuerdo IEC/CG/007/2021, ratificando el instrumento legal señalado en el párrafo que antecede.

- IX. Una vez que se realizó la planeación operativa, y con base a la disponibilidad de la empresa que se encargó de la destrucción de documentación y material electoral, se proporcionaron las fechas en que la misma se llevaría a cabo.
- X. El veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), se convocó, vía correo electrónico, a las consejerías electorales y representaciones partidistas del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a la Titular de la Oficialía Electoral, al Titular del Órgano de Control Interno y a ex integrantes de comités distritales electorales de este organismo público local instalados con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020; de igual manera, se extendió atenta invitación al Encargado del Despacho de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, a efecto de presenciar la apertura de la bodega electoral, los trabajos de preparación de la documentación y la destrucción de la misma; a las 09:30 horas del día tres (03) de febrero de la presente anualidad, en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 6000 de la colonia San Ramón, en esta ciudad capital de Coahuila de Zaragoza.
- XI. Finalmente, las labores de preparación y destrucción de documentación electoral, fueron llevadas a cabo por personas adscritas al Instituto Electoral





de Coahuila en el periodo comprendido del tres (03) al seis (06) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

### 2. Normatividad.

El procedimiento de destrucción de la documentación electoral que fue utilizada en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, está previsto en la siguiente normativa electoral:

- **a.** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 216, numeral 1, incisos a) y c), el cual señala que, los documentos electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que proceda a su destrucción. Asimismo, la destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.
- b. Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece en su artículo 254 que, terminado el cómputo distrital o municipal, las presidencias de los comités enviarán los paquetes electorales al Consejo General del Instituto, mismo que tomará las medidas necesarias para depositar los paquetes de votación y demás documentación electoral, en el lugar señalado para tal efecto, quien deberá resguardarlo hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez que concluya el proceso electoral se procederá a su destrucción.
- **c.** Reglamento de Elecciones, en el articulado del 434 al 440, y en su Anexo 16, mismos que regulan los criterios para la destrucción de la documentación electoral.

De igual manera, la destrucción de la documentación electoral ya citada, se llevó a cabo conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos para tal efecto, y que fueran aprobados en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, el pasado trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021), a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/007/2021.

Conforme al marco legal expuesto, se tiene que una de las características de la documentación electoral como lo son las boletas, votos, actas y formatos,





así como los materiales electorales, es que deben elaborarse utilizando materias primas que permitan su reciclaje; esto, a fin de que, al haber concluido el proceso electoral correspondiente y se proceda a su destrucción, esta pueda llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.

En ese sentido, una vez que el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, informó la conclusión del Proceso Electoral Local 2020, el Consejo General del Instituto, en consecuencia, emitió el acuerdo número IEC/CG/007/2021, por el que aprobó su destrucción y precisó los documentos y materiales objeto de la misma, entre los que se encuentran los votos válidos y nulos, la boletas sobrantes e inutilizadas, así como aquella documentación distinta a la anterior, carente de valor y que haya sido utilizada en el proceso electoral atinente; incluyendo, además, aquel material electoral en mal estado y que, por sus condiciones, no podría ser reutilizado para subsecuentes procesos electorales; todo ello, bajo la estricta vigilancia y observación de las medidas de seguridad correspondientes.

Por otro lado, se hace la precisión que, respecto al material electoral en mal estado, el mismo ya había sido utilizado para el Proceso Electoral Local 2016-2017; posteriormente rehabilitado y utilizado para los procesos electorales 2017-2018 e incluso para el reciente Proceso Electoral Local 2020, por lo que su característica de ser utilizado en más de un proceso electoral, fue colmada en términos del Reglamento de Elecciones.

Respecto a las distintas acciones que se realizaron para la consecución del procedimiento de destrucción a que se viene haciendo referencia, se consideraron diversas aristas, como lo fue la experiencia que este organismo público local ha tenido en el procedimiento de destrucción de la documentación electoral de los 2 procesos electorales anteriores que ha organizado, los cuales fueron realizados en tiempo y forma. Asimismo, se consideró la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2, los estragos que a nivel global ha ocasionado en el sector de la salud, el comercial, el industrial y la posible complicación respecto a la prestación de servicios de este último.

Considerando lo anterior, se contactaron empresas para corroborar que el multicitado procedimiento de destrucción se realizara por medio de métodos no contaminantes; se seleccionó la empresa idónea para llevar a cabo la destrucción; se elaboró un cronograma con las actividades relativas





a la preparación y destrucción de la documentación electoral; se verificó que se contara con los elementos necesarios para llevar a cabo las tareas correspondientes; y se convocó con la anticipación establecida en el Reglamento de Elecciones, a las consejerías electorales y a las representaciones partidistas que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, así como a la Titular de la Oficialía Electoral, al Contralor Interno y a las personas que fungieron como integrantes de los órganos desconcentrados de este organismo público local durante el Proceso Electoral Local 2020.

Asimismo, se extendió una atenta invitación al Encargado del Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de contar con su presencia durante el multicitado proceso de destrucción.

De este modo, la normativa electoral señala todos los aspectos que deben observarse desde el inicio del proceso de destrucción de documentación electoral, hasta su conclusión, de lo cual, el presente informe da cuenta detallada.

3. Destrucción de material electoral en mal estado y de la documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

### 3.1 Planeación

Una vez que fue notificada la conclusión oficial del Proceso Electoral Local 2020 e, pasado treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, se inició la planeación para la destrucción de la documentación electoral generada con motivo de la jornada comicial celebrada en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020; esta, se realizó conforme a lo señalado en el apartado correspondiente a la normativa aplicable.

Así, los aspectos principales considerados en la planeación fueron los siguientes:

 Meta. La destrucción de la documentación electoral generada en la jornada comicial del Proceso Electoral Local Ordinario 2019 – 2020; ello,





bajo procedimientos ecológicos no contaminantes, procurando el mayor ahorro posible en los costos de su desarrollo.

- **Objetivos.** Se fijaron veintiún (21) objetivos, los cuales fueron los siguientes:
- 1. Colaborar con los órganos colegiados competentes en la emisión del acuerdo por el cual se aprobó la destrucción de material electoral en mal estado, los votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes y otra documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020; así como en la elaboración de los Lineamientos necesarios para tal efecto.
- **2.** Elaborar el calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, y remitirlas en los documentos y formatos respectivos.
- **3.** Establecer, por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, la logística que se siguió en el lugar designado para el procedimiento que nos ocupa.
- **4.** Contactar la empresa dedicada a la destrucción de la documentación, y verificar las fechas disponibles para la realización del procedimiento.
- **5.** Verificar la disponibilidad y acordar el tipo de la unidad móvil que realizaría la destrucción en el inmueble que ocupa la bodega electoral.
- **6.** Determinar las fechas, horarios y tiempos en que se realizaría el procedimiento.
- Confirmar el lugar en que se llevaría a cabo el procedimiento de destrucción, así
  como determinar las medidas de seguridad que se observaron durante la
  actividad.
- **8.** Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración, los elementos e insumos necesarios para la realización de la destrucción.
- **9.** Establecer, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la logística que, en base a los lineamientos, se siguieron para la preparación de los paquetes, la extracción de la documentación electoral y su posterior destrucción.





- 10. Convocar a presenciar la apertura de la bodega electoral y el proceso de destrucción de la documentación electoral, a las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila; a las personas que fungieron como integrantes de los comités distritales electorales durante el Proceso Electoral Local 2020; al Titular del Órgano de Control Interno de este organismo público local y al titular de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila; todo lo anterior en presencia del Secretario Ejecutivo y la Titular de la Oficialía Electoral, para dar fe de lo acontecido.
- **11.** Seguir el procedimiento de apertura de la bodega electoral, de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos, a efecto de dar inicio con los trabajos relativos a la destrucción.
- **12.** Preparar la documentación a destruir, siguiendo la metodología remitida en los Lineamientos, registrando los datos en los formatos aprobados para tal efecto.
- **13.** Supervisar y registrar la información correspondiente a la preparación de los elementos, utilizando para ello el formato 2, del Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.
- **14.**Cargar los vehículos o aditamentos transportadores con la documentación electoral a destruir o, en su caso, llevar la documentación a la unidad móvil de trituración.
- **15.**En su caso, trasladar la documentación electoral hasta el lugar designado para su destrucción.
- **16.**Entregar la documentación electoral a la empresa o institución que realizaría el procedimiento de destrucción.
- **17.**Presenciar la destrucción de los documentos y materiales aprobados en el acuerdo respectivo.
- **18.** Registrar los datos correspondientes al traslado y destrucción, de acuerdo a lo requerido en el formato 3, del Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.
- **19.** Requerir a la empresa encargada de la destrucción, la constancia de que el papel recibido se recicló o se reciclará bajo procedimientos ecológicos.





- **20**. Elaborar los informes de conclusión de la destrucción por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y remitirlos a la Comisión de Organización Electoral y, posteriormente, al Consejo General.
- **21.**Remitir el informe y las actas generadas con motivo de la destrucción de la documentación electoral, a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este organismo público local electoral, a efecto de difundir lo relacionado a este procedimiento en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

## 3.2 Acuerdos IEC/COE/001/2021 e IEC/CG/007/2021

El trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, la comisión de Organización Electoral emitió el acuerdo número IEC/COE/001/2021, mediante el cual aprobó la destrucción de material electoral en mal estado, los votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes y otra documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020; y se emiten lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

En la misma fecha, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/007/2021, por el cual se aprobó el procedimiento de destrucción que nos ocupa.

# 3.3 Diagnóstico de las instituciones o empresas dedicadas a la destrucción y reciclamiento de la documentación electoral

 El Instituto Electoral de Coahuila, consideró a la empresa a Ecotrust, Vanguardia en destrucción móvil de información, como la opción idónea y viable para la realización del procedimiento que se reporta; ello fue así tomando como referencia los procesos anteriores, empresa que cumplió con la metodología, servicio y costo ofrecido, en observancia a lo previsto por el Reglamento de Elecciones.

Lo anteriormente referido, encuentra soporte en las siguientes consideraciones:





- Seguridad en el proceso: En virtud de que la destrucción se realizó en la sede de la propia bodega electoral, la documentación a destruir estuvo siendo monitoreada y custodiada en todo momento; evitando así el riesgo que hubiera representado el traslado de la misma a una sede alterna, incluso en algún municipio distinto a Saltillo.
- Cumplimiento a medidas protocolarias de salud: La destrucción en sitio permitió que se implementaran y observaran todas las medidas remitidas en el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*, como la instalación de un filtro sanitario para la toma de temperatura, suministro de gel antibacterial elaborado al 70% de alcohol, sanitización de calzado y verificación del uso obligatorio y correcto de cubre bocas de todas las personas que estuvieron presentes durante el procedimiento.
- **Costos:** El hecho de que la destrucción se realizara en la sede de la bodega electoral, evitó la erogación del gasto correspondiente a un aproximado de 1,000 cajas de cartón, las cuales tienen un costo de \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, cantidad que asciende a \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior, para preparar la documentación proyectada a destruir; de igual manera, no fue necesaria la contratación de un servicio de flete para la transportación de la documentación, situación que evitó la erogación de hasta \$ 20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por este concepto.
- Procedimiento ecológico no contaminante: Tal y como lo mandata la ley reglamentaria de los procesos electorales, Ecotrust realiza su proceso de destrucción bajo estándares ecológicos no contaminantes, implementando el método de trituración para su posterior reciclaje.
- **Destrucción de la totalidad de los documentos aprobados:** La institución en mención, sí realiza el proceso de destrucción de otro tipo de materiales, lo que permitió que también fueran destruidas las bolsas que contenían las boletas y los votos válidos y nulos resguardados en los paquetes electorales, así como la totalidad de los documentos y materiales de composición distinta al papel.
- Presencia durante el proceso de destrucción: En virtud de la metodología que se empleó en el proceso de destrucción, fue posible estar presente durante todo el procedimiento, abonando así al principio de máxima publicidad y a la transparencia.

Para lo anterior, no fue necesaria la adquisición de prendas especiales, como zapatos de seguridad y chalecos de seguridad reflejantes, cuyos costos promedio





se estimaron en \$681.14 (seiscientos ochenta y un pesos 14/100 M.N.) por par y \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por pieza, respectivamente.

• Emisión de constancia requerida: La institución que nos ocupa, al término del proceso de destrucción, emite una *Constancia de Destrucción Segura*, en la cual se especifica la fecha, lugar, cantidad triturada, tipo de material, método de destrucción, en su caso, personas involucradas en el servicio y destino final de los desechos de la trituración; elementos que son solicitados por el artículo 437, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones.

### 3.4 Requisición de insumos

Con la finalidad de contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, ambas del Instituto Electoral de Coahuila, se proporcionaran los suministros necesarios para la realización del proceso en cuestión, entre los cuales se encuentran:

- 33 pares de guantes de algodón para carga;
- 1 garrafón de 20 litros de diesel;
- Escalera:
- Plataformas móviles de carga;
- Banda transportadora de rodillos por gravedad;
- Patín hidráulico para movilización de tarimas de madera;
- Cutters (exactos);
- Bolsa de plástico transparentes de .90 por 1.20 cm;
- 5 rollos de rafia blanca para atado de material electoral;
- Cubrebocas:
- Termómetro digital infrarrojo;
- Botiquín de primeros auxilios;
- Jabón líquido antibacterial;
- Solución sanitizante de superficies y calzado;
- Gel con base de 70% de alcohol para sanitizar manos; y
- Toallas sanitas desechables.



















Es importante precisar que únicamente fue necesaria la adquisición de los insumos higiénicos y para el cuidado sanitario, así como los correspondientes a los guantes de algodón para carga, los rollos de rafia blanca y el garrafón de diésel, mismos que fueron proporcionados, en tiempo y forma, por la Dirección Ejecutiva de Administración.

Respecto al resto de los insumos requeridos para la consecución del procedimiento, se contaba con los mismos por las labores propias que se realizan con motivo de los materiales y documentación electoral, así como del procedimiento de separación y resguardo de insumos.

### 3.5 Convocatoria

Conforme a lo previsto en los lineamientos para la destrucción de la documentación electoral, el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), vía correo electrónico, se convocó tanto a las consejerías electorales del Instituto Electoral de Coahuila y a las representaciones de los partidos políticos, todos integrantes del Consejero General, como a los otrora integrantes de comités distritales electorales, así como a la Contraloría Interna del Instituto y a funcionariado público del Instituto Nacional Electoral, para que se dieran cita a las 09:30 horas del día tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en las instalaciones que ocupa la bodega de este Instituto, ubicada en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 6000, colonia San Ramón, Saltillo, Coahuila de Zaragoza; con la finalidad de presenciar la apertura de la bodega y el multicitado procedimiento de destrucción.

### 3.6 Asistencia

Conforme a la convocatoria realizada, el día señalado para dar inicio al proceso de destrucción se dieron cita las siguientes personas y medios de comunicación:

### Por parte del Instituto Electoral de Coahuila:

- Mtra. Gabriela María de León Farías, Consejera Presidenta.
- Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo.
- C.P.C. Don José Luis Gonzáles Jaime, Titular la Contraloría Interna.
- Lic. América Luna Barrientos, Titular de la Oficialía Electoral.
- Julio César Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.





- Lic. Guillermo Herrera Márquez, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social.

### Por parte de los Partidos Políticos:

- Lic. José Carlos Moreno García, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Integrantes de los órganos desconcentrados instalados durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020:

- Lic. Juan Rafael Gómez Castillo, Consejero Electoral del Comité Distrital Electoral 14.
- Lic. Alejandro Sánchez Quiroz, Presidente del Comité Distrital Electoral 15.
- Lic. Cristina Ivonne Covarrubias Fonseca, Presidenta del Comité Distrital Electoral 16.

### Por parte del Instituto Nacional Electoral:

 Lic. Miguel Castillo Morales, Vocal de Organización Electoral y Encargado del Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza.

### Medios de Comunicación:

- Periódicos:
- Capital.
- Diario.
- Zócalo.
- Heraldo de Saltillo.
- Televisión:
- Multimedios Televisión.
- Canal 6.
- TV Azteca.
- Radio:
- Radio Coahuila.





- Prensa escrita digital (internet):
- Capital.
- Diario.
- Zócalo.
- Heraldo de Saltillo.

### 3.7 Procedimiento de destrucción

Conforme a la convocatoria realizada, a la normativa aplicable y a los lineamientos emitidos para tal efecto, el proceso de destrucción se llevó a cabo de la siguiente manera:

Durante el inicio del proceso de destrucción de la documentación electoral, la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, en presencia de las personas asistentes mencionadas en el apartado 3.6 del presente documento, procedió a retirar los sellos de seguridad y abrir la puerta de la bodega electoral para poder dar inicio al proceso de destrucción.

Posteriormente, las personas autorizadas y adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, ingresaron a dicha bodega con la finalidad de extraer de los anaqueles, en forma ordenada, los paquetes electorales que contenían la documentación electoral autorizada para su destrucción, mismos que fueron colocados en una banda transportadora de rodillos por gravedad.

Posteriormente, los paquetes fueron colocados en una línea de trabajo integrada con mesas, en cuyo inicio estaba una persona registrando el dato correspondiente a la hora y fecha de salida de cada paquete, en formatos que contenían la relación de los 3,828 (tres mil ochocientos veintiocho) paquetes electorales resguardados en la bodega electoral, correspondientes a la totalidad de las casillas aprobadas e instaladas en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

Acto seguido, en las mesas de trabajo se realizó la apertura de los paquetes electorales y la extracción de los documentos resguardados en su interior; posteriormente el contenido se pasaba a las personas que separaban el papel de las bolsas de plástico, para colocarlos en los contenedores especiales facilitados de acuerdo al material, para luego ser llevados al camión triturador donde se trituró la referida documentación.





Una vez terminadas las labores descritas, durante los tres primeros días de duración del procedimiento de destrucción, la Oficial Electoral y el Director Ejecutivo de Organización Electoral, procedieron a cerrar con llave y candado la puerta de la bodega electoral, colocándole los sellos de seguridad y estampando sus firmas con marcador permanente en los mismos. Una vez que se concluyó con la destrucción del contenido de los paquetes electorales, no fue necesario el procedimiento de sellado de la bodega electoral, tomando en consideración que la totalidad de las boletas y votos ya habían sido destruidos.

De esta manera, los resultados obtenidos en forma diaria y total fueron los siguientes:

Fecha	Hora de inicio	Paquetes preparados	Paquetes destruidos	Kilogramos destruidos	Hora de conclusión
03/02/2021	09: 42	2,172	2,018	7,050 de papel	18:50
04/02/2021	10:00	1,352	1,304	4,410 de papel	16:35
05/02/2021	09:45	304	506	4,060 de papel	16:25
06/02/2021	10:00			3,140 de papel	15:00
08/02/2021				8,890 de material	
08/02/2021				diverso	
09/02/2021				5,860 de material	
09/02/2021				diverso	
17/02/2021				11,740 de material	
17/02/2021				diverso	
TOTALES		3,828	3,828	18,660 papel; 26,490 material diverso;	
				45,150 TO	ΓAL.

### 3.8 Personal que participó en proceso de destrucción

Para dar un panorama más amplio del operativo correspondiente al procedimiento de destrucción de los materiales en mal estado y de la documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se estima importante hacer mención de las áreas del Instituto Electoral de Coahuila que colaboraron en el mismo, así como la cantidad de personas participantes por cada una de ellas, sumadas al número





de personas pertenecientes a la empresa seleccionada para dicha destrucción, quienes operaron el camión triturador de documentos.

De este modo, se tiene que, por parte del Instituto Electoral de Coahuila, las áreas y personas participantes fueron:

No	Secretaría Ejecutiva						
1	América Luna Barrientos	Titular de la Oficialía					
1	America Luna Darrientos	Electoral					
2	Víctor Pedro Barrera Gómez	Auxiliar					
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral							
3	Julio César Lavenant Salas	Director Ejecutivo					
4	Guillermo Enrique García Fernández	Encargado de la Coordinación					
5	Juan Roberto Carranza Oyervides	Técnico Encargado					
6	José Hermilo Jiménez Estrada	Auxiliar					
7	Hilda Mariel Reyes Montenbruk	Auxiliar					
8	Eduardo Sebastián Reyes López	Auxiliar					
Dirección Ejecutiva de Administración							
9	Gerardo Arreazola Gil	Técnico					
10	Valente Contreras Ramírez	Auxiliar					
11	Javier Valdés Delgado	Auxiliar					
Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES							
12	Hugo Escobar Rodríguez	Coordinador					
13	Diana Yaneth Escobedo Torres	Técnica					
	Dirección Ejecutiva de Participac	ción Ciudadana					
	Guadalupe Fabiola Fragoso Espinosa	Técnica					
	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica						
15	Alfonso Rafael Vega Toledano	Coordinador					
	Unidad Técnica de Fiscalización						
16	Claudia Ivett Rivera Rosales	Auxiliar					





### 4. Conclusión

Por disposición legal, concluida la jornada electoral y la etapa de validación de los resultados obtenidos en ésta por parte de las instancias jurisdiccionales, los organismos públicos locales electorales deben llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada en un proceso electoral, observando estrictamente las directrices planteadas por la normativa aplicable, privilegiando que dicho procedimiento se realice a través de un método que permita el reciclaje de los materiales con los que se elabora la documentación.

Para el caso particular del Instituto Electoral de Coahuila, es dable afirmar que, el proceso de destrucción de la documentación generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se realizó en tiempo y forma, en el cual no se observaron ni presentaron incidencias de ninguna especie, observando lo mandatado en los protocolos sanitarios conjuntamente con la normativa electoral.

Por tanto, al día de hoy, se tiene que en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto Electoral de Coahuila, no se encuentran votos válidos o nulos, ni boletas sobrantes e inutilizadas o documentación sobrante y carente de valor, por lo que válidamente se puede concluir que, al día de la fecha, se encuentra preparada para recibir y resguardar la documentación electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2021, el cual se encuentra actualmente en desarrollo.





# 5. Imágenes del proceso de destrucción.



La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, en conjunto con el Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Julio César Lavenant Salas y la Oficial Electoral, Lic. América Luna Barrientos, en el acto de inicio de la destrucción de la documentación electoral.



En presencia de la Oficial Electoral, se realizó la apertura de la bodega electoral, con la asistencia de la Consejera Presidenta, el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.













# Proceso de preparación y destrucción simultáneos



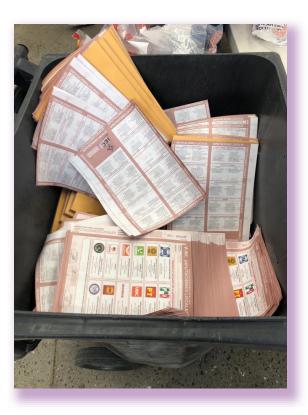








# Orden, control y limpieza en la logística del procedimiento de destrucción



Procedimiento realizado en la sede de la bodega electoral, por lo que no se generó gasto por concepto de preparación adicional y/o traslado de la documentación a una sede alterna









# El proceso de destrucción no generó basura extraordinaria, al prescindir de la adquisición de cajas de cartón para su preparación





La trituración fue el método de destrucción empleado, sin contaminantes y amigable con el medio ambiente

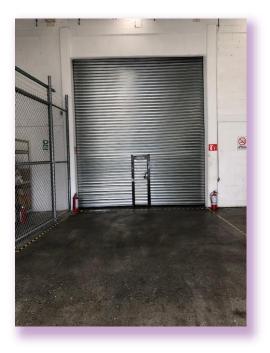


Los integrantes del Instituto Electoral de Coahuila, los medios de comunicación y demás personas convocadas, presenciaron el procedimiento de destrucción en tiempo real, el cual se realizó observando las medidas de seguridad establecidas en la normativa reglamentaria de los procesos electorales.





# Estado final de la bodega electoral, después de terminar el proceso de destrucción de la documentación electoral



### 6. Anexos

A efecto de sustentar la información hasta aquí expuesta, se anexan al presente documento los formatos que fueron utilizados para la concentración de los datos de referencia; los cuales consisten en:

- Bitácoras de pesaje de la documentación triturada.
- Reconocimiento de destrucción emitido por la empresa designada para el procedimiento de trituración y reciclaje de documentación.
- Formatos correspondientes al Anexo 16, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral:
  - Formato 1. Relativo al calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral.
  - Formato 2. Relativo al reporte de avance en la preparación de la documentación electoral.
  - Formato 3. Relativo al reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral.